



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 05 de Octubre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021;

VISTO:

El, INFORME N° 0679-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado Distrital de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari- Departamento de Ancash 2022-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del Artículo 10º del citado D.L N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el Artículo 97º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, referente al Plan de Desarrollo Municipal Concertado, establece que: Basándose en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal provincial concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado. Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales. Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197º de la Constitución. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 112º de la misma Ley, respecto a la participación vecinal, establece que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00028-2021/CEPLAN/PCD-se Aprueba la: Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial cuyo objetivo, es establecer la metodología para el proceso de elaboración, formulación o actualización, del Plan de Desarrollo Regional Concertado PDRC, conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Informe N° 963-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que: mediante Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD, resulta necesario, la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado Distrital de la Municipalidad Distrital de San Marcos, provincia de Huari Departamento de Ancash 2022-2026, y remite los actuados para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1273-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado Distrital de la Municipalidad Distrital de San Marcos, provincia de Huari Departamento de Ancash 2022-2026, es conforme al ordenamiento jurídico vigente y corresponde al Concejo Municipal, su deliberación y aprobación;

Que, mediante INFORME N° 0679-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Elaboración del Plan de

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

399

Desarrollo Concertado distrital de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari- Departamento de Ancash 2022-2026;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, de conformidad con lo establecido en el Artículo 99 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DISTRICTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH 2022-2026

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado distrital de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari- Departamento de Ancash 2022-2026, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DISTRICTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH 2022 – 2026

TITULO I

GENERALIDADES.

OBJETO.

Reglamentar el proceso de elaboración, formulación o actualización, del Plan de Desarrollo Distrital Concertado de la Municipalidad Distrital de San Marcos – PDDC, asimismo establecer la metodología y plazos de su elaboración, conforme las normas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

Promover y fortalecer las condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida y competitividad local, creando para ello las oportunidades que la población del distrito requiera.

Establecer los criterios para la propuesta y ejecución del gasto público, en proyectos de inversión de alto impacto para el distrito de acuerdo a la normatividad vigente.

Priorizar los proyectos de inversión pública de acuerdo a criterios validados y aprobados por las autoridades, sector privado y sociedad civil.

Involucrar y comprometer a la sociedad civil organizada y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.



FINALIDAD.

Establecer el procedimiento para la elaboración Formulación o Actualización del Plan de Desarrollo Concertado 2022 - 2026 del Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash, siendo este proceso democrático, participativo, equitativo, inclusivo, concertado y transparente.

Recoger las reflexiones, expectativas, propuestas e iniciativas de desarrollo de los vecinos y vecinas del distrito, en especial de las poblaciones vulnerables de la población, como son: mujeres jefas de hogar, infancia, adulto mayor, personas con discapacidad, entre otros.

Definir los parámetros técnicos del Plan de Desarrollo Concertado 2022 - 2026, en base a las políticas locales de la actual gestión municipal.

PRINCIPIOS.

El Proceso Participativo está en marcado en los siguientes principios: participación, transparencia, igualdad de oportunidades, tolerancia, eficiencia y eficacia, equidad, competitividad, corresponsabilidad, solidaridad, y respeto a los acuerdos participativos.

ALCANCES.

El presente reglamento es de aplicación para todas las entidades públicas y/o privadas y/o organizaciones sociales en el Ámbito del Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash.

BASE LEGAL

Constitución Política del Perú.

Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización.

Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Ley N° 29158. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.

Resolución de Secretaría General N° 027-2019-PCM/SG.

Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial

Decreto Legislativo N° 1088, Ley Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico de Perú.

Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.

CONCEPTOS.

Planeamiento estratégico con enfoque territorial.

Los procesos de planeamiento estratégico con enfoque territorial, materializados en los planes de desarrollo concertado, deben asegurar el desarrollo humano en todo el territorio nacional. Tal como lo señala la Política de Estado 34. Ordenamiento y gestión territorial, este proceso debe basarse en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad en el territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y la consulta previa a los pueblos originarios. Para estos efectos, se considera al territorio como el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre y en el que se desarrollan relaciones sociales, económicas, políticas y culturales entre las personas y el entorno natural, en un marco legal e institucional; y en el que convergen los intereses, identidades y culturas de las poblaciones, Foro del Acuerdo Nacional, 2013.

Plan de Desarrollo Distrital Concertado

Es el instrumento de gestión del Estado del planeamiento estratégico de mediano y largo plazo que orienta el desarrollo integral y sostenible en el territorio, buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, y promoviendo sinergias con el sector privado y la sociedad civil a nivel departamental, a fin de alcanzar el futuro deseado para el territorio. El PDDC se elabora en base a los aportes de los actores en el territorio, siendo así un instrumento de carácter participativo y concertado.

Concertación.

En el marco del proceso de elaboración, formulación o actualización, del PDRC, la concertación es entendida como un diálogo social, técnico y político entre los diversos actores en el territorio del sector público, privado, sociedad civil y academia, realizado en diversos espacios y momentos del proceso, quienes, motivados por diversos intereses, intercambian opiniones y propuestas llegando finalmente a acuerdos y adoptando compromisos en común para el desarrollo en el territorio.

Ordenamiento territorial.

Es un proceso político, técnico y administrativo, facilitador de la toma de decisiones y de acciones consensuadas y planificadas respecto a la ocupación, uso y aprovechamiento del espacio con el ambiente natural y social. El ordenamiento territorial es el proceso para la gestión del manejo y ocupación del territorio, acorde a una visión integral y consensuada del desarrollo territorial multinivel, multisector y multiactor.

El enfoque territorial.

Se entiende como una noción conceptual e instrumental que reconoce las características y particularidades del territorio para impulsar el desarrollo, y al territorio como unidad, tanto para la observación y la actuación, así como para la gestión y planificación estatal. Este enfoque plantea una

mirada multidimensional del desarrollo que incluye el desarrollo humano, el desarrollo social e institucional, el desarrollo ambiental y el desarrollo económico.

Organización del territorio.

Según la Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento Ley N° 27795, la organización del territorio es el conjunto de lineamientos técnicos y normativos orientados a la adecuación de las circunscripciones territoriales a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físico-ambientales. La organización del territorio se encarga de adecuar de manera óptima la configuración de circunscripciones político-administrativas departamentos, provincias y distritos, con los procesos sociales, económicos, culturales y ambientales.

TITULO II

DE LA PARTICIPACION

AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participativos son quienes participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Concertado 2022 – 2026 del Distrito de San Marcos – Huari, siendo estos:

- 1) El Alcalde.
- 2) Los Regidores y Regidoras
- 3) Los miembros del Concejo de Coordinación Local.
- 4) Los representantes de organizaciones del distrito debidamente inscritas: Organizaciones sociales de base, juntas vecinales, gremios empresariales, etc.
- 5) Los representantes de Organismos del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del distrito de San Marcos.
- 6) El Equipo Técnico Municipal, encargado de conducir el proceso de formulación.
- 7) Los representantes de Instituciones Aliadas de este proceso, como ONG, Universidades, Institutos, Iglesia, etc.
- 8) Los Alcaldes de Centro Poblados de la Jurisdicción del Distrito.

FUNCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

- a. Participar con sus opiniones, comentarios, reflexiones, expectativas, propuestas e iniciativas de desarrollo en las actividades de formulación del PDDC.
- b. Elegir y ser elegido como miembro del Comité de Seguimiento del PDDC.
- c. Facilitar la implementación del PDDC en su barrio, Caserío, Centro Poblado y/o actividad empresarial en el distrito.

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL.

El Equipo Técnico Municipal está conformado por los funcionarios/as responsables de las siguientes unidades orgánicas de la municipalidad:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien lo preside.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Desarrollo Económico y Local.
- Oficina de Imagen Institucional.
- Un/a especialista y/o consultor del Plan de Desarrollo Concertado.

FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL.

- Gestionar, programar, conducir y supervisar el proceso de formulación del PDC.
- Elaborar el diagnóstico distrital municipal.
- Definir las pautas y criterios para el proceso de formulación.
- Capacitar a los Agentes Participantes.
- Organizar al personal municipal y de instituciones aliadas adscritos a este proceso.
- Proveer de la logística necesaria oportunamente.
- Publicar el PDC.
- Promover la más amplia participación vecinal.
- Garantizar la transparencia del proceso.

TÍTULO III

DE LAS INSTANCIAS DEL PROCESO.

DEL CONCEJO MUNICIPAL.

En atribución a lo dispuesto por el inciso N° 1, del Artículo Noveno de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL.

Corresponde al Concejo de Coordinación Local, coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo del distrito de San Marcos, conforme a lo dispuesto por el Artículo centésimo cuarto de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

TÍTULO IV

DEL DESARROLLO DEL PROCESO.

ACTIVIDADES DEL PROCESO.

Para fines de la formulación del PDC, se considerarán las siguientes actividades:

- Emisión de la Resolución de Alcaldía que conforma del Equipo Técnico Municipal.
- Emisión de la Ordenanza de Convocatoria a la Formulación del PDC y el reglamento correspondiente.

- c. *Sensibilización de autoridades y funcionarios municipales:*

PROCESO DE ELABORACION.

- El Informe de Evaluación de Resultados IER, del plan vigente y/o anterior aprobado debe ser remitido al CEPLAN para emisión de recomendaciones y/o sugerencias.*
- Equipo Ampliado, Mapeo y selección de actores en el territorio, el cual servirá para las coordinaciones, obtención de información, desarrollo de talleres participativos, entre otras actividades. Los actores serán invitados para formar parte del Equipo Ampliado. Estos deben tener relación directa con el desarrollo en el territorio y proveer información pertinente para la toma de decisiones.*
- El cronograma de trabajo. Cronograma para el proceso de elaboración formulación o actualización del PDDC considerando las fases, etapas, pasos y productos propuestos en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.*

APROBACION DE INICIO DE PROCESO DE FORMULACION Y/O ACTUALIZACION.

- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta la evaluación de los resultados de la evaluación del Plan de Desarrollo Distrital Concertado al Concejo de Coordinación Local – CCL, y se fundamenta si el proceso a desarrollarse será formación y/o actualización del Plan de Desarrollo Distrital Concertado – PDDC.*
- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta a propuesta de equipo ampliado y cronograma de trabajo a fin de ser validados y/o aprobados mediante acuerdo.*
- El Concejo de Coordinación Local Aprueba el inicio del Proceso de Formulación y/o Actualización del Plan de desarrollo Distrital Concertado.*

TITULO V.

DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL CONCERTADO – PDDC.

Fase de conocimiento integral de la realidad.

a. *Diagnostico.*

i. *Identificación y recopilación de información.*

De manera prioritaria, se recopilará información sobre: demografía, estructura productiva y población económicamente activa, impacto de la COVID-19 y la ciencia y tecnología e innovación estén presentes en la formulación PDDC.

ii. *Caracterización del territorio.*

La descripción y análisis de la información obtenida del paso anterior, la cual debe ser organizada por dimensiones sociodemográfica, ambiental, servicios e infraestructura, económico – productiva, gestión de riesgos de desastres y gobernanza.

iii. *Identificación de problemas públicos en el territorio y brechas.*

Identificaran de manera participativo con los actores que intervienen en el territorio: identificación de problemas públicos en el territorio, identificación de brechas.

iv. *Identificación de potencialidades.*

Tomar en consideración la información y el conocimiento generado sobre las potencialidades en el territorio, proveniente de la identificación y recopilación de información, y de la caracterización del territorio.

v. **Determinación y priorización de variables.**

Los problemas públicos y las potencialidades identificadas en el territorio son la base para definir las variables a priorizar en el PDDC. Estas se analizan en función a cuatro criterios establecidos: determinación de variables y priorización de variables.

b. **Imagen del territorio actual.**

i. **Redacción de la Imagen del territorio actual.**

La imagen del territorio actual se construye a partir de la descripción de la situación actual de cada una de las variables prioritarias, incorporando la información desarrollada en la etapa de diagnóstico del territorio. La imagen del territorio actual se representa de forma cartográfica, en mapa, visibilizando las características del territorio identificadas anteriormente.

Fase de futuro deseado.

a. **Análisis de Futuros.**

i. **Análisis de tendencias.**

Se deben identificar las tendencias que son pertinentes para el departamento, es decir, las que están relacionadas con las variables prioritarias por la influencia que ejercen sobre ellas.

ii. **Análisis de riesgos y oportunidades.**

En esta sección se abordarán los riesgos y oportunidades que podría presentarse, los cuales, si bien afectan la senda del desarrollo, puede ser gestionados proactivamente para aprovechar sus ventajas o reducir los efectos negativos.

iii. **Formulación de escenarios.**

Los escenarios se formulan con el propósito de explorar y analizar sistemáticamente distintos futuros que abarquen un conjunto más amplio de condiciones que se pueden presentar para el territorio, a fin de reducir la incertidumbre, prever posibles entornos y prepararse antes de que las circunstancias ameriten medidas urgentes y drásticas escasamente analizadas con los riesgos que implican.

b. **Diseño del Futuro Deseado.**

i. **Futuro deseado de las variables prioritarias.**

Se busca imaginar y decidir con los actores en el territorio la mejor situación futura que se podría alcanzar, sin desconocer la influencia que tiene el pasado y el presente.

ii. **Selección de acciones por variable prioritaria.**

Definida la situación futura deseada, se seleccionan los medios más efectivos para lograrla a partir de las medidas propuestas durante el análisis de tendencias, riesgos y oportunidades, y escenarios.

iii. **Redacción y representación de la imagen del territorio deseado.**

Consiste en describir claramente la forma en la que se lograra la situación futura de las variables priorizadas mediante la implementación de las acciones seleccionadas. La narrativa debe responder las siguientes interrogantes:

- ¿Qué se habrá alcanzado en los hitos temporales pautados?
- ¿Cómo se habrá logrado?
- ¿Cómo se están aprovechando o evitando los impactos de las tendencias, de los riesgos y de las oportunidades?

Fase de políticas y planes coordinado

a. Desarrollo de los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas del PDDC.

i. Determinación de los Objetivos Estratégicos.

Establecen los cambios que se desean lograr en la calidad de vida de las personas y en su entorno, y deberán ser formulados sobre aspectos generales que contribuyen con el desarrollo en el territorio. Se encuentran enunciados a nivel de resultado intermedio o final de la cadena de resultados.

ii. Determinación de los Acciones Estratégicas.

Es un planteamiento coherente, que orienta la actuación o las intervenciones en un territorio, a fin de asegurar el logro de los OE en el horizonte del plan. Es enunciado a nivel de resultados inicial de la cadena de resultados. Las AE deben guardar coherencia y consistencia con los OE.

iii. Priorización de los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas.

Priorizan los objetivos estratégicos OE y las acciones estratégicas AE, teniendo en cuenta las necesidades de la población, reflejadas en las brechas y en las aspiraciones expresadas por los actores.

c. Aprobación y presentación del PDDC.

i. Aprobación y difusión del PDDC.

En esta etapa se recopilan los productos de los pasos, etapas y fases anteriores para proceder con la redacción, presentación y aprobación del plan, además de su publicación y difusión entre todos los actores en el territorio que han participado.

Fase de seguimiento y evaluación para la mejora continua.

En esta fase se analiza información relacionada con el cumplimiento de las objetivos y acciones estratégicas planteadas, de manera periódica. Esto contribuye a la mejora de la toma de decisiones de los actores presentes en el territorio, de la eficacia y la eficiencia de las intervenciones a realizarse, así como la retroalimentación continua al proceso de planeamiento estratégico para el desarrollo en el territorio y, en consecuencia, la optimización de recursos y la inclusión de buenas prácticas.

TÍTULO VI.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES.

REQUISITOS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Pueden inscribirse como Agentes Participantes los representantes de las instituciones y/u organizaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Credencial de Alcalde Centro Poblado.
- Acreditar personería jurídica u otro reconocimiento de vida institucional.
- Acreditar un mínimo de un año de vida institucional Para Empresas Privadas.
- Tener su sede en el distrito de San Marcos.
- Fotocopia del documento del representante de la institución y/u Organización.

- f. Acreditar su residencia en el distrito con copia de su DNI y de un recibo de Servicios: agua, electricidad, o autoavalúo.

INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.

A partir de la vigencia del presente reglamento, y acorde al cronograma de actividades, la Gerencia de Desarrollo Social, debe dar inicio al proceso de inscripción y registro de los Agentes Participantes, sean estos representantes de instituciones y/u organizaciones de la sociedad civil, o vecinos y vecinas del distrito. Asimismo, dar las facilidades a los grupos vulnerables de la población del distrito.

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

- Asistir a todas las actividades de formulación del PDDC.
- Acreditarse con la credencial otorgada por la municipalidad
- Respetar el programa de actividades del día.
- Colaborar con el orden y la buena marcha del proceso.

TÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES.

Se **CONVOCA** a la Sociedad Civil organizada del distrito de San Marcos, a participar del proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado para su inscripción en el Registro de Agentes Participantes que obra en la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Disponer que la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, apoyen al Consejo de Coordinación Local Distrital la implementación de todo el proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos.

La Gerencia de Asesoría Jurídica brindara el soporte técnico legal que sea solicitado para los fines del proceso y la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Imagen Institucional acompañaran en las diferentes etapas del proceso para su difusión, comunicación y sensibilización.

La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

FACULTADES REGLAMENTARIAS.

El Alcalde queda facultado a emitir Resoluciones de Alcaldía y/o Decretos de Alcaldía las normas complementarias y reglamentarias a la presente Ordenanza.

Todo lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el equipo técnico municipal.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los Resultados del proceso de formulación del PDC serán publicados por la municipalidad a través del Portal web www.munidesanmarcos.gob.pe y en otros medios que considere pertinente.

ANEXOS.

CRONOGRAMA DE TRABAJO.

FASES	ETAPA	PASOS	RESPONSABLE	PRODUCTO	MES		
					1	2	3
FASE 0: CONSIDERACIONES INICIALES	ETAPA 0: Consideraciones Para La Formulación Y/O Actualización De PDDC	PASO 1: Análisis de los Resultados para la Elaboración del Informe de Evaluación de resultados del PDDC anterior y/o vigente	GPP/SGEIP	Informe de Evaluación de Resultados de IER	X	X	
		PASO 1: Evaluación de Resultados del PDDC anterior o vigente	GPP/SGEIP	Informe de Evaluación de Resultados revisado por el CEPLAN	X	X	
		PASO 2: Elaboración de la propuesta de Equipo Ampliado	GPP/SGEIP	Propuesta de Equipo Ampliado	X	X	
		PASO 3: Elaboración del cronograma de trabajo	GPP/SGEIP	Propuesta de Cronograma de Trabajo	X	X	
		PASO 4: Aprobación del inicio del proceso de formulación o actualización	GPP/SGEIP	Acta de sesión de CCL que recomienda y valida el inicio del proceso de formulación o actualización del PDDC	X	X	
FASE I: CONOCIMIENTO INTEGRAL DE LA REALIDAD	ETAPA 1: Diagnóstico del territorio	PASO 1: Identificación y recopilación de información.	GPP/SGEIP	Sistematización de la información.		X	X
		PASO 2: Caracterización del territorio.	GPP/SGEIP	Características del territorio.		X	X
		PASO 3: Identificación de problemas públicos y brechas.	GPP/SGEIP	Matriz de problemas y brechas		X	X
		PASO 4: Identificación de potencialidades.	GPP/SGEIP	Matriz potencialidades.		X	X
		PASO 5: Determinación y priorización de variables.	GPP/SGEIP	Matriz de variables prioritarias.		X	X



   	FASE II: FUTURO DESEADO	ETAPA 2: Análisis de futuros	PASO 6: Redacción de la imagen del territorio actual.	GPP/SGEIP	Descripción y representación cartográfica de la imagen territorio actual.		X	X
			PASO 7: Análisis de tendencias	GPP/SGEIP	Impacto de las tendencias en el desarrollo regional		X	X
			PASO 8: Análisis de riesgos y oportunidades.	GPP/SGEIP	Impacto potencial de los riesgos y oportunidades en el desarrollo regional.		X	X
	ETAPA 3: Diseño del Futuro Deseado		PASO 9: Formulación de escenarios	GPP/SGEIP	Escenarios		X	X
			PASO 10: Futuro deseado de las variables prioritarias	GPP/SGEIP	Situación futura de las variables prioritarias		X	X
			PASO 11: Selección de acciones por variable prioritaria.	GPP/SGEIP	Propuesta de acciones por variable prioritaria		X	X
			PASO 12 Redacción de la imagen del territorio deseado.	GPP/SGEIP	Descripción y representación de la imagen del territorio deseado.		X	X
	FASE III: POLITICAS Y PLANES COORDINADOS	ETAPA 4: Desarrollo de los Objetivos Estratégicos Acciones Estratégicas	PASO 13: Determinación de Objetivos Estratégicos	GPP/SGEIP	Matriz de OE			X
			PASO 14: Determinación de Acciones Estratégicas	GPP/SGEIP	Matriz de AE			X
			PASO 15 Priorización de Objetivos y Acciones	GPP/SGEIP	Matriz de priorización			X
		ETAPA 5: Presentación y aprobación del PDDC	PASO 16: Aprobación y difusión	GPP/SGEIP	PDDC aprobado			X

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejecutar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANAYASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE